

## **POLITICA ANTISOBORNO EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE APROBADA POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MEDIANTE ACTA 003 DE 2024**

El soborno es la oferta o el recibo de cualquier obsequio, préstamo, pago, recompensa u otra ventaja en beneficio de cualquier persona como un estímulo para hacer algo que es deshonesto, ilegal o una violación de confianza, en la conducción de los negocios de la empresa.

El soborno puede presentarse en forma de dádivas o regalos a funcionarios y/o contratistas de la entidad para interferir en la adjudicación de los contratos; incluso puede existir en la etapa previa del proceso para lograr que las propuestas para la presentación de licitaciones se realicen conforme a las necesidades del oferente y en contra del principio de pluralidad de ofertas.

### **IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA DE SOBORNO:**

- Comentarios que dan a entender que ha ocurrido un soborno.
- Peticiones para mantener en secreto una negociación con clientes o proveedores
- Peticiones para mantener en secreto la programación de reuniones con empresas, clientes o proveedores
- Entrega de dinero o regalos
- Visitas recurrentes por parte de proveedores o representantes de empresas privadas

Todos los colaboradores deben estar alerta y reportar estos comportamientos por los canales establecidos para este fin.

La persona sobornada es generalmente alguien que podrá obtener, retener o dirigir negocios. No importa si el acto de soborno se comete antes o después de un contrato o la finalización de las tareas administrativas.

### **POLITICA ANTISOBORNO DE LA ESO**

En el ámbito de la gestión institucional y en la búsqueda de mantener la transparencia y aplicación de principios y valores corporativos en todas las actuaciones, la Empresa de Seguridad del Oriente, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, en la realización de acciones que un trabajador haga o deje de hacer, en contra del ordenamiento legal. Asimismo, se ratifica el compromiso con la mejora continua, el cumplimiento de las leyes y requisitos internos de antisoborno.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.  
www.eso.gov.co  
Cra. 46 # 30 - 425  
Vereda el Rosal  
Rionegro, Antioquia  
57 (4) 520 40 60 ext. 1900  
NIT 900.984.614-9



La ESO se compromete a adoptar prácticas de buen gobierno que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno, fraude y conductas irregulares en el accionar de la institución. Del mismo modo, cada una de las actividades, planes y programas emprendidos se realizarán en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el código de integridad de la entidad, cumpliendo además los lineamientos y leyes antisoborno, anticorrupción y conflicto de intereses.

La política antisoborno son parte integral del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la entidad, y se encuentra articulada con el código de integridad, documentos que generan estrategias y actividades encaminadas a la lucha contra la corrupción y la transparencia en las actuaciones de los colaboradores de la entidad.

Frente a la lucha contra la corrupción y cero tolerancias de actos de soborno la entidad se compromete a:

- Gestionar los riesgos de corrupción y sobornos asociados a actividades relacionadas con la misionalidad y que tenga vinculación con terceros.
- Contar con controles internos que permitan la mitigación o la detección de actividades que ponen en riesgo las buenas conductas y el buen accionar de la entidad.
- Promover una cultura de integridad basada en la prevención, mitigación y tratamiento de posibles riesgos de corrupción y soborno.
- Evitar cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente de su misionalidad.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.  
www.eso.gov.co  
Cra. 46 # 30 - 425  
Vereda el Rosal  
Rionegro, Antioquia  
57 (4) 520 40 60 ext. 1900  
NIT 900.984.614-9

